



**Instrucción 1/2024 de 05/03/2024, de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para los Fondos Europeos de Recuperación, relativa al reporte de la información necesaria para el seguimiento y la coordinación de la gestión y ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia por parte de las Consejerías del Gobierno de Castilla-La Mancha en cuanto Entidades Ejecutoras del mismo.**

---

**Primero. Objeto.**

El objeto de esta Instrucción es establecer la información básica que deben reportar de manera regular las Consejerías del Gobierno de Castilla-La Mancha a la Vicepresidencia Primera, en su calidad de Entidades Ejecutoras, para el correcto seguimiento, análisis, elaboración de informes y estadísticas y toma de decisiones, acerca de nuevas asignaciones, modificaciones o actualizaciones de los subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que gestionan en las fases de definición o planificación, así como de la documentación básica que se genere en fase de ejecución, principalmente de los Informes de gestión y de los certificados de cumplimiento de Hitos y Objetivos, según se definen en la Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

**Segundo. Obligaciones de suministro de información.**

Los Órganos Gestores de las Entidades Ejecutoras del Plan de Recuperación, en el plazo de 72 horas a partir de que se genere o se reciba, deberán proporcionar, a través de la dirección de correo electrónico de la Dirección General de Seguimiento del Plan de Recuperación ([dgseguimientoprtr@jccm.es](mailto:dgseguimientoprtr@jccm.es)), la siguiente información relacionada con la gestión y ejecución de cada uno de los subproyectos del PRTR de los que son responsables:

- a) Acuerdos de asignaciones de fondos que se concedan para nuevos subproyectos a la correspondiente Consejería como Entidad Ejecutora, o a cualquier Organismo Autónomo dependiente como Entidad instrumental, por parte de Ministerios y resto de Entidades de la AGE, y por cualquiera de los mecanismos mediante los que se puedan transferir ayudas MRR: Conferencias Sectoriales, Reales Decretos (asignaciones directas), Convenios, Resoluciones de convocatorias, o cualquier otro mecanismo de financiación y cofinanciación del PRTR.
- b) Acuerdos de ampliaciones de fondos sobre las asignaciones concedidas para la financiación de los subproyectos de los que la Consejería es Entidad Ejecutora o sus Organismos Autónomos Entidades Instrumentales, así como la hipotética devolución de ayudas o la renuncia a las mismas por no haber sido ejecutada, en parte o en su totalidad, la financiación establecida para la los subproyectos.



## Castilla-La Mancha

- c) Publicación de convocatorias de ayudas, procedimientos de licitación, formalización de convenios o cualquier otro instrumento jurídico de financiación o cofinanciación con cargo al MRR, así como, en su caso, ampliaciones de crédito y/o de los plazos de presentación y resolución de solicitudes. Esta comunicación se realizará de manera simultánea a la comunicación que se reporta a la SGFE en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021.
- d) Acuerdos por los que se modifiquen los indicadores por los que se mide el cumplimiento de los Hitos y Objetivos asociados a los subproyectos, o los plazos en que deban estar cumplidos.
- e) Certificados de cumplimiento de los Hitos y Objetivos asignados a los subproyectos, en el momento de su firma por la persona Responsable de los mismos, o de su alta en CoFFEE.
- f) Con carácter trimestral, a requerimiento de la Dirección General de Seguimiento del Plan de Recuperación, y con antelación de al menos un mes, previsión de cumplimiento de los HyO con vencimiento en el correspondiente trimestre.
- g) Cambios de las personas designadas en CoFFEE como responsables autorizados de los subproyectos, para su tramitación y autorización por la SGFE, o cualquier incidencia relacionada con el sistema de gestión que no pueda ser resuelta a través de los canales habituales.
- h) La organización, programación o convocatoria de cursos, mesas redondas o jornadas divulgativas relacionadas con el PRTR o con su gestión y ejecución en la Región.
- i) Otros asuntos o incidencias que se consideren relevantes, que no queden resueltos en la relación con los Ministerios responsables de los subproyectos, y deban ser trasladados a la SGFE.

En todos los casos la información irá asociada a la denominación e identificación (localizador) de los subproyectos cuando estén dados de alta en CoFFEE, o a los correspondientes Componente e Inversión del PRTR si se refiere a subproyectos que aún no han sido cargados en el sistema.

Aquellas dudas o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de estas instrucciones, se plantearán a la Dirección General de Seguimiento del Plan de Recuperación.

### **Tercero. Entrada en vigor.**

Estas instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su firma.



**Castilla-La Mancha**

**Cuarto. Comunicación.**

Se remitirán a las Secretarías Generales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su calidad de órganos gestores y responsables de la ejecución de Subproyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Instrucción aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para los Fondos Europeos de Recuperación en sesión de fecha 5 de marzo de 2024.*

*El Secretario de la Comisión Delegada*

*Julio García Moreno*

*Director General de Seguimiento del Plan de Recuperación*